

Firmado Digitalmente por:
MUÑOZ MENDOZA Leslie
FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy VºBº
Fecha: 22/09/2021 12:19:15

Firmado Digitalmente por:
HERRERA TORRES Humberto
Martin FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2021 15:01:41

Firmado Digitalmente por:
PEREZ NUÑEZ Katia Paola
FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy VºBº
Fecha: 22/09/2021 12:58:07

Firmado Digitalmente por:
DE SOUZA FERREYRA
DUPUY Jorge Oscar FAU
20600044975 soft
Motivo: Doy VºBº
Fecha: 22/09/2021 16:18:12



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 033 -2021 -SUNEDU-03-08

Lima, 22 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 017-2021-SUNEDU-03-08-01-CP y el Informe N° 199-2021-SUNEDU-03-08-01 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa para el ejercicio de sus funciones, tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, señala que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, en adelante la Directiva, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en el numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a la extracción contable de los mismos, que se efectuará conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad; estableciéndose en el literal a) del numeral 6.2.2, a el Estado de Excedencia como una de las causales de baja que opera cuando el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;



Que, en el marco del numeral 6.2.3 de la Directiva se establece el procedimiento para la baja de los bienes por la referida causal, el mismo que se inicia con el Informe Técnico de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, que debe contener la identificación de los bienes y la recomendación de baja indicando la causal aplicable, debiendo ser elevado a la Oficina General de Administración para su evaluación y de encontrarse conforme proceda a emitir la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad; así como su comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal m) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece como función de la Unidad de Abastecimiento, entre otras, ejercer la administración del control patrimonial y custodia de los activos de la SUNEDU;

Que, atendiendo a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 199-2021-SUNEDU-03-08-01, sobre la base de la información remitida por Control Patrimonial con el Informe Técnico N° 017-2021-SUNEDU-03-08-01-CP, sustenta y recomienda emitir el resolutivo correspondiente que apruebe la baja de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior -SUNEDU, cuyos Códigos Patrimoniales y características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 1 de la presente resolución, por la causal de Excedencia;

Que, el literal k) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, establece que son funciones de la Oficina de Administración el supervisar el registro de los bienes de la SUNEDU, su conservación, valor y ubicación, en concordancia con la normatividad aplicable;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como el procedimiento de baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, habiéndose seguido los procedimientos establecidos en la citada Directiva y estando a la opinión favorable de la Unidad Abastecimiento, quien ejerce la administración del control patrimonial y custodia de los activos de la SUNEDU, corresponde aprobar la baja contable patrimonial de veinticuatro (24) bienes muebles por la causal de Excedencia, cuyos detalles, valores y características se encuentran especificados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 017-2021-SUNEDU-03-08-01-CP;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Administración Financiera;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja contable y patrimonial, por la causal de Excedencia, de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU cuyos valores históricos, de depreciación y neto, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificadas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera y a la Unidad de Abastecimiento efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Administración Financiera y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, www.sunedu.gob.pe.

Regístrate y comuniquíese

Documento firmado digitalmente
HUMBERTO MARTIN HERRERA TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria-SUNEDU

Firmado Digitalmente por:
PEREZ NUÑEZ Kattia Paola
FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 22/09/2021 12:58:07

Firmado Digitalmente por:
HERRERA TORRES Humberto
Martín FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2021 15:01:42

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA POR EXCEDENCIA

Denominación	Codigo Patrimonial	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada 31-08-2021 S/	Valor Neto al 31-08-2021 S/	Causal de Baja
		Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660032	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
2 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660034	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
3 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660039	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	282.36	247.14	EXCEDENCIA
4 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660050	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
5 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660007	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
6 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660054	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
7 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660045	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
8 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660010	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	282.36	247.14	EXCEDENCIA
9 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660036	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
10 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660024	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
11 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660056	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
12 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660008	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
13 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660043	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
14 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660012	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	242.64	286.86	EXCEDENCIA
15 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660016	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	251.49	278.01	EXCEDENCIA
16 VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660019	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA

ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA POR EXCEDENCIA

Nº	Denominación	Código Patrimonial	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada 31-08-2021 S/	Valor Neto al 31-08-2021 S/	Causal de Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
17	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660027	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
18	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660033	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
19	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660035	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	242.64	286.86	EXCEDENCIA
20	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660038	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
21	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660040	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
22	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660042	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
23	BUTACA PARA AUDITORIO	396426620413	S/M	S/M	ROJO/NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	9105.0303	280.00	0.00	280.00	EXCEDENCIA
24	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660028	IMACO	FT22024	NEGRO	S/S	S/D	REGULAR	1503.020901	529.50	291.18	238.32	EXCEDENCIA
Total: 24 Bienes								TOTAL GENERAL S/		12,458.50	6,542.73	5,915.77	